



200.36-20-0039

RESOLUCIÓN N°

FECHA 16 ENE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONEN LAS ETAPAS EN LAS QUE SE DEBE ADELANTAR LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA”

LA DIRECTORA (E) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren la ley 99 de 1993, los artículos 50 a 53 de la Resolución 1367 del 21 de septiembre de 2005 – Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 25 de la ley 99 de 1993, en concordancia con las leyes que regulan el control interno y las normas sobre auditoría fiscal, define dentro de las funciones de la Asamblea Corporativa la de designar el revisor fiscal de la Corporación.

Que el artículo 50 de la Resolución No. 1367 de 2005, a través de la cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, dispone que la Corporación tendrá un Revisor Fiscal para el periodo de un año y su vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

Que el artículo 52 ídem, señala que el Director General de la Corporación, a través de acto administrativo, reglamentará el procedimiento de Convocatoria, elección y los requisitos para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y en la normatividad que regula la materia.

Que por las consideraciones antes expuestas, se hace necesario reglamentar el procedimiento interno a través del cual se llevará a cabo la elección para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reglamentar el procedimiento general de elección para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia.

ARTICULO SEGUNDO.- Corresponde a la Asamblea Corporativa como órgano de Dirección de la Corporación, elegir al Revisor Fiscal, en la sesión ordinaria que se efectuará dentro de los dos (2) primeros meses de cada año.

MEDIO

Corporinoquia
Por una Región Mejor

RESOLUCIÓN N° 200.36-20-0039

FECHA 16 ENE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONEN LAS ETAPAS EN LAS QUE SE DEBE ADELANTAR LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA”

ARTÍCULO TERCERO: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.- El proceso de elección del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, estará sujeto a las siguientes etapas mínimas:

- 1. CONVOCATORIA PÚBLICA.**- El proceso de elección dará inicio con la convocatoria pública emitida por el Director General de la Corporación, que se publicará en la página web de Corporinoquia, en las carteleras de la sede principal de la Entidad ubicada en la ciudad de Yopal – Casanare, las Subsedes de la Corporación de Arauca - Arauca, La Primavera – Vichada y la Unidad Ambiental de Cáqueza y se difundirá por todos los medios oficiales de que disponga la Corporación, para garantizar la publicidad del proceso.

En el aviso se deberán indicar los requisitos que deben llenar los aspirantes para la designación de Revisor Fiscal así como el lugar, fecha y hora límite en la que se recepcionará la documentación requerida, el régimen de inhabilidades y los honorarios a percibir.

Junto con el aviso de convocatoria pública del proceso de elección de Revisor Fiscal, se deberá elaborar un cronograma, en el cual se contemplarán cada una de las etapas previstas para llevar a cabo el procedimiento y las fechas en que se desarrollarán cada una de ellas.

La Secretaría General de la Corporación deberá prestar el apoyo necesario para realizar la publicación del aviso de convocatoria pública y deberá adoptar las medidas que sean necesarias a efectos de llevar a cabo la convocatoria prevista en el presente artículo, en virtud de los principios de publicidad y transparencia.

- 2. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS SOPORTE.**- Las inscripciones dentro del proceso de elección, se realizarán conforme las indicaciones de lugar y plazo que se estipulen para tal efecto dentro del aviso de convocatoria pública y en el cronograma específico elaborado para cada vigencia.

Las hojas de vida y demás documentos deberán presentarse en la forma establecida en el aviso de convocatoria.

- 3. COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y ELECCIÓN.**- Con el fin de realizar el estudio de las hojas de vida de los candidatos y verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para ejercer el cargo, se realizará la designación del grupo de verificación de idoneidad y experiencia, así como de aquellos que se determinen en calidad de ponderación.

MEDIO
Unidad Ambiental



RESOLUCIÓN N° 200.36-20-0039

FECHA 16 ENE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONEN LAS ETAPAS EN LAS QUE SE DEBE ADELANTAR LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA”

Superado el trámite de verificación de requisitos de las propuestas allegadas conforme la cronología del proceso de selección contemplada en el aviso, se estructurará un informe de verificación de las hojas de vida de los candidatos.

El informe de evaluación se publicará en los medios de comunicación de que trata la etapa de convocatoria y será presentado a la Asamblea Corporativa en la fecha convocada, como soporte para llevar a cabo la elección del revisor fiscal.

ARTÍCULO : VIGENCIA.- El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en la página web de la Corporación y deberá ser publicado igualmente en las carteleras Institucionales de la sede principal de la Corporación en Yopal – Casanare y las subsedes de Arauca - Arauca, La Primavera - Vichada y la Unidad Ambiental de Cáqueza en Cundinamarca.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
DOLIA JENNY GAMEZ CALA
Directora General (E)

Vo. Bo. *[Signature]*
RICARDO LEON RUEDA
Subdirector Administrativo Y Financiero (E)

Vo. Bo. *[Signature]*
ELIANA MUÑOZ PAREDES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **RICARDO LEON RUEDA**
Subdirector Administrativo Y Financiero (E)

MEDIO

[Handwritten Signature]

El presente documento es una copia digital generada por el sistema de gestión documental de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera del ámbito de su competencia. Cualquier uso no autorizado de esta información será sancionado de acuerdo con la legislación vigente.